

**ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ibarra Vives.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de junio de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Ibarra Vives, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo que don Antonio Ibarra Vives, funcionario del Cuerpo Técnico, a extinguir, del Ministerio de Trabajo, actualmente jubilado, contra las resoluciones de dicho Departamento de 12 de diciembre de 1968 y 21 de enero de 1969, sobre reconocimiento del tiempo que estuvo separado del servicio, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustadas a derecho, por lo que las anulamos, y en su lugar, declaramos asimismo que el señor Ibarra Vives tiene que computarse, respectivamente, al percibo de trienios y haberes pasivos el tiempo abarcado entre el 26 de mayo de 1944 y 11 de agosto de 1946, con abono de las diferencias no cobradas desde que empezó a regir la Ley de retribuciones 31/1965, de 4 de mayo, todo ello sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Vicente González.—Justino Merino (con las rúbricas).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—P. D. el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»**

Advertidos errores en el texto del Convenio anejo a la citada Resolución, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 5 de agosto de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12469, artículo 2.º, donde dice: «... primera categoría del personal técnico y administrativo titulado», debe decir: «... primera categoría del personal técnico y administrativo y titulados».

En la misma página, artículo 7.º, en la penúltima línea del articulado, donde dice: «... que reglamentariamente corresponden...», debe decir: «... que reglamentariamente correspondan».

En la misma página y artículo, en las categorías profesionales del grupo «Personal técnico», donde dice: «Delineante, Proyectista», debe decir: «Delineante Proyectista».

En la página 12470, artículo 9.º, en las categorías profesionales del grupo «Personal técnico», donde dice: «Delineante, Proyectista», debe decir: «Delineante Proyectista».

En la página 12470, artículo 15, en la tercera línea, donde dice: «Visita de inspección», debe decir: «Visita o inspección».

En la página 12472, artículo 37, en la octava línea, donde dice: «... la marcha correcta de los trabajos o de la producción», debe decir: «... la marcha correcta de los trabajos o de la producción».

En la página 12473, en la tabla de valores de las horas extraordinarias, en la correspondiente a «personal en jornada de oficinas», donde dice: «Delineante Verificador», debe decir: «Delineante y Verificador».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 30 de la derivación a estación transformadora 8.071 (Juan Berna Beiras y José Caldas Bosch).

Final de la misma: En la estación transformadora 8.118 (250 KVA.) que se emplazará en terrenos propiedad de la «Industrial Eléctrica Casanense, S. L.».

Término municipal: Casá de la Selva.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,096.

Conductor: Aluminio-acero de 43.05.

Material, Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.231-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 39 de la línea Gerona, tramo Sur II.

Final de la misma: En la estación transformadora 8.127 (1.000 KVA.), que se emplazará en terrenos propiedad del Club-Gerona en Palau Sacosta.

Término municipal: Gerona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,373 (aérea) y 0,004 (subterránea).

Conductor: Aluminio-acero de 43.05 (aéreo) y 3 x 50 (subterráneo).

Material: Apoyos de madera y metálicos, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 15 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.233-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la estación transformadora 8.005.

Final de la misma: En la estación de mediación 8.130.